

PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ANTI-CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL

A. RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE EXPERTOS Y MEDIDAS SUGERIDAS:

ACTIVIDADES ANTI-CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS ÁMBITOS PROVINCIAL Y MUNICIPAL (Punto A del Informe del Comité de Expertos).

"Como se expresó en la Sección A) del Capítulo II de este informe, con base en la información que ha tenido a su disposición, el Comité ha analizado la implementación, de las disposiciones seleccionadas de la Convención, en relación con el Gobierno Federal de la República Argentina. Dado que no ha contado con información sobre los desarrollos dados en las provincias y municipios, en esta oportunidad el análisis no se ha referido a ellos.

No obstante lo anterior, tal como se dijo en la sección A) antes referida, el hecho de que, entre otros, más del 80% de los servidores públicos estén en los niveles subnacionales y que las mayores responsabilidades en materia de gasto de los recursos públicos se encuentren en dichos niveles, pone de relieve la importancia de contar con información de actividades anti-corrupción en tales ámbitos.

En vista de los comentarios formulados en dicha sección, el Comité sugiere que la República Argentina considere la siguiente recomendación:

1. Promover con las autoridades de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los municipios, los mecanismos pertinentes de cooperación para obtener información sobre los temas correspondientes a la Convención en esos órdenes de gobierno y prestar asistencia técnica para la efectiva implementación de la Convención."

B. ACCIONES A DESARROLLAR:

- PROFUNDIZAR EL PLAN PROVINCIAS

- Continuar desarrollando las diferentes etapas del Plan Provincias, que viene siendo implementado exitosamente desde el año 2004, haciendo especial hincapié en la confección de los informes de diagnóstico (provincial o municipal, según corresponda)

- Promover amplios espacios de discusión, mediante la organización de seminarios, en los cuales se presenten los resultados del Informe de diagnóstico, generando debate entre los diferentes actores locales, a fin de validar los hallazgos detectados.
- Continuar con la organización de los seminarios de difusión e instalación de temas relacionados con la transparencia y lucha contra la corrupción en la agenda pública.
- Continuar desarrollando los planes de capacitación dirigidos a agentes públicos, que tendrán que aplicar las normas y sistemas, como a la ciudadanía y sus organizaciones para que mejoren su capacidad de demandar productos del Estado provincial y evalúen y monitorear los procesos y resultados.
- Profundizar las acciones de asistencia técnica, especialmente aquellas orientadas a la confección de los planes de implementación de políticas de transparencia, basados en el mapa de situación que surge de los diagnósticos, los cuales constituyen una herramienta indispensable para las autoridades políticas locales con capacidad de decisión y gestión para el diseño e implementación de políticas públicas en la materia.
- Continuar promoviendo todas aquellas actividades que estén orientadas a la transferencia de capacidades institucionales.
- Ampliar el universo de provincias y municipios que participando de manera activa en el desarrollo de las tres fases del plan.

1) INCLUSION DE NUEVOS ACTORES

Se debería procurar involucrar al mayor número posible de actores sociales locales (del sector público y privado) con el propósito de que sean los promotores de las actividades que se ejecuten en el futuro acordando lineamientos de trabajo conjunto en base al intercambio de *know how* para una intervención eficaz.

Para ello se propone:

- a. Impulsar a través de comisiones o foros interprovinciales (nuevos o preexistentes) una trama de interacción vinculada a programas de difusión, capacitación, implementación y monitoreo o seguimiento donde los distintos estamentos inter-jurisdiccionales en el ámbito público articulen acciones conjuntas para el desarrollo de mecanismos para prevenir la corrupción¹.
Entre ellos:
 - los Tribunales de Cuentas Provinciales (a través del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina)

¹ Existen experiencias de larga data en materia de comisiones o tratados interprovinciales en diversas materias. Así, por ejemplo el COREBE (referido a la utilización de recursos hídricos compartidos), COFINO y COFIRENE (entidades y corporaciones financieras y para el desarrollo), y los Tratados del Norte Grande Argentino y del NOA (1986), Nuevo Cuyo (1988), Patagonia (1996), Centro (1998) y otras corrientes de integración interprovincial.

- la Asociación de magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional y la Junta Federal de Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias
- el Consejo Federal de la Función Pública², el Consejo Federal de Cultura y Educación³ la Subsecretaría de Asuntos Municipales y la Federación Argentina de Municipios, u otros organismos regionales similares que reúnen a mandatarios provinciales y/o municipales
- los Consejos o Colegios Profesionales y a los matriculados en dichas corporaciones profesionales.
- el Consejo Federal de Inversiones⁴
- las Cámaras empresarias que nuclean al sector industrial, agropecuario, etc., incluyendo las respectivas Federaciones o Confederaciones.

Con respecto a este punto, es necesario aclarar que la utilización de redes de alcance nacional con llegada local o la creación de nuevos foros es una idea que incluye la participación de todas las Provincias y Municipios que se interesen en participar en este tipo de prácticas y no son de ningún modo exclusivas de las jurisdicciones que ya están incorporadas al Plan Provincias

- b. Incluir al mayor número de Universidades públicas o privadas con sede en las provincias (especialmente aquellas que cuentan con actividades de posgrado en derecho, ciencias sociales, políticas públicas o temas afines), con el objeto de contar con un grupo de alta *expertise* técnico-profesional para llevar adelante un programa de acción en la materia.
- c. Incluir los Programas de la Subsecretaría para la Reforma Institucional y el Fortalecimiento de la Democracia dependiente de la Jefatura de Gabinete denominados “Replicación del Decreto 1172/2003” y “Auditoría Ciudadana Calidad de las prácticas democráticas en Municipios” a fin trabajar de manera

² El Consejo Federal de la Función Pública (CFFP) es el espacio inter-jurisdiccional que compromete la acción conjunta de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el desarrollo de políticas de gestión en la afirmación de los procesos de mejora continua y modernización de las respectivas administraciones públicas. El principal objetivo de la actual Coordinación General del CFFP es asistir al Subsecretario de la Gestión Pública, quien ejerce el cargo de Secretario Permanente del Consejo, proponiendo políticas y acciones que contribuyan a la transformación del Estado en todos sus niveles y favorezcan el desarrollo económico y social y el mejoramiento integral de las diferentes organizaciones administrativas.

³ El Consejo Federal de Cultura y Educación planifica, coordina y asesora aspectos de la política cultural educativa que requiera el país y que comprometan la acción conjunta de la Nación y las Provincias. Propone y acuerda entre todas las jurisdicciones políticas y acciones que favorezcan el desarrollo cultural del país, el mejoramiento integral de la educación y aconsejar la determinación de las prioridades correspondientes así como las medidas necesarias para hacer efectivas en las distintas jurisdicciones las políticas adoptadas y las acciones.

⁴ El Consejo Federal de Inversiones es un organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar las medidas necesarias para una adecuada política de inversiones y una mejor utilización de los distintos medios económicos conducentes al logro de un desarrollo basado en la descentralización. Está integrado por el Gobierno Nacional y los Estados federales de la República Argentina.

conjunta en la adopción de la normativa existente sobre las herramientas de prevención y fomentar la participación ciudadana a nivel local.

- d. Desarrollar políticas orientadas a la inclusión del sector privado con el objeto de involucrar a las empresas, cámaras, asociaciones, etc, a trabajar en forma conjunta con el sector público en la implementación de determinadas herramientas de transparencia en los procesos en los que interaccionan cotidianamente.

2) CAPACITACIÓN

- a. Promover el diseño y difusión de material didáctico (herramientas, políticas y organismos con competencia en materia de presencia y combate a la corrupción) y actividades de capacitación⁵ destinados a distintos públicos:
 - Instituciones educativas de nivel primario, secundario, terciario y universitario.
 - Funcionarios públicos de los distintos niveles de gobierno.
 - Organizaciones de la sociedad civil (ONGs, asociaciones sindicales y empresarias).
 - Medios de comunicación.
- a. Editar una "caja de herramientas" que incluya aquéllas exitosamente empleadas por las provincias, municipios o el Estado Nacional, a fin de intercambiar experiencias y evaluar la posibilidad que éstas sean replicadas en distintas jurisdicciones conforme las características particulares de cada una de ellas.
- c. Impulsar la conformación de Comités de Consulta en cada organismo para la consulta anónima de los funcionarios sobre conflicto de interés.
- d. Confeccionar un digesto sobre normativa de las 24 jurisdicciones en materia de transparencia y prevención de la corrupción, sistematizando la información existente y/o produciendo nueva.

3) DIFUSIÓN

- a. Promover la instalación y difusión de la temática a través de los medios de comunicación masiva locales (periódicos, canales de televisión, radios, etc.) para lograr su instalación en la agenda pública.

En todos los casos se remarca al necesidad de acotar en el tiempo la ejecución de las medidas, poniendo plazos a la implementación de las recomendaciones.

⁵ Se propone privilegiar la formación de formadores para dejar capacidad instalada en cada jurisdicción.